CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO C.O.P.-108-2020-P, QUE CELEBRA PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR EL ING. FABIÁN ALEJANDRO SANTANA MÁRQUEZ, COORDINADOR GENERAL DEL ORGANISMO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "PRODECH" Y LA MORAL, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "OBRAS, PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTOS DELTA, S.A. DE C.V.", POR CONDUCTO SU REPRESENTANTE LEGAL, LA LIC. KARLA JANNETH PULIDO SOTO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA"; CONFORMES CON LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SUJETAN A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

I. Que con fecha 18 de diciembre del 2020, **"PRODECH"** y **"EL CONTRATISTA"** celebraron el contrato de obra pública **C.O.P.-108-2020-P**, su objeto, LOS TRABAJOS de obra pública consistentes en la: **"CONSTRUCCIÓN DE DOS VIALIDADES A BASE DE CONCRETO ASFÁLTICO UBICADAS EN: 1). - LA AVENIDA TABALAOPA DENTRO DEL PARQUE INDUSTRIAL CHIHUAHUA SUR EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, Y, 2). - LA CALLE RÍO BATOPILAS DENTRO DEL PARQUE INDUSTRIAL CUAUHTÉMOC EN LA CIUDAD DE CUAUHTÉMOC, LOS PARQUES INDUSTRIALES SON PROPIEDAD DEL ORGANISMO"** (en lo sucesivo **"LOS TRABAJOS"**), asimismo, conforme la Cláusula Tercera, "EL CONTRATISTA" se obligó a ejecutar LOS TRABAJOS en un plazo de 121 (ciento veintiún) días naturales, iniciando el día 21 de diciembre de 2020 y terminando el día 21 de abril del 2021.

DECLARACIONES.

II.- Declara **"PRODECH"**:

II.1.- Que es necesario modificar el plazo de la ejecución de la obra, como consecuencia a los trabajos previstos en la partida número 2, no ha sido posible la reubicación de un poste de una línea de media tensión con poste retenida de la Comisión Federal de Electricidad, un poste de Teléfonos de México, ambos ubicados en la Vialidad Rio Batopilas y Derecho de vía, "EL CONTRATISTA" este en espera de la autorización para proceder a los trabajos de reubicación, por ello, el plazo de conclusión de la obra, se modifica al 30 de septiembre del 2021, resultando 162 (ciento sesenta y dos días naturales) días naturales de la obra.

II.2.- Que conforme los artículos 80 y 82 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se celebra el presente convenio adicional.

III.- Las partes manifiestan:

III.1.- Que existe un acuerdo de voluntades para la celebración del presente convenio, estableciendo las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA: Mediante el presente instrumento, se modifica la Cláusula Tercera del **"CONTRATO"**, para quedar redactadas de la siguiente manera:

"TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. - *EL* ***"CONTRATISTA"*** *prestara los servicios encomendados en un plazo de 162 (ciento sesenta y dos) días naturales, concluyendo la obra el día 30 de septiembre del 2021."*

SEGUNDA. - Este instrumento jurídico no implica novación alguna al **"EL CONTRATO"**, por lo que queda vigente el resto del clausulado, en todo lo que no contravenga a lo dispuesto en el presente convenio.

TERCERA. - Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Chihuahua, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL; LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 16 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021.

"PRODECH"

ING. FABIÁN ALEJANDRO SANTANA MÁRQUEZ
COORDINADOR GENERAL

"LA CONTRATISTA"

LIC. KARLA JANNETH PULIDO SOTO
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS.

ING. MANUEL CRISOFORO TREVIZO CHACON
JEFE DE LA UNIDAD DE INGENIERÍA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

LIC. HUMBERTO ANGEL GONZALEZ VILLASANA
ASESOR JURÍDICO

ESTA HOJA DE FIRMAS 3/3, CORRESPONDE AL CONVENIO ADCIONAL NÚMERO C.AD.-068-2021-P AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO C.O.P.-108-2020-P, QUE CELEBRA "PRODECH" Y EL "CONTRATISTA"; EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.